

INFORME DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO EN 2024 POR SODENA EN FAVOR DE SUNSUNDEGUI, S.A.

El artículo 82 quáter de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra dispone que las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra requerirán autorización del Gobierno de Navarra para el otorgamiento de préstamos.

Desarrollando dicho precepto se aprobó el Decreto Foral 216/2019, de 11 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización del Gobierno de Navarra para el otorgamiento de avales y concesión de préstamos por parte de las sociedades públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. De acuerdo con el art.4.2 a) “Cuando el importe de la suma del aval y/o préstamos solicitados y del riesgo vivo de los avales otorgados y los préstamos concedidos por la misma entidad al mismo beneficiario supere los 10 millones de euros” se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 6 de este decreto foral relativo a las autorizaciones individuales, supuesto en el que se encuentra la presente solicitud. La presente operación se añade a las ya realizadas anteriormente con Sunsundegui, que suman un importe de 6,4 millones de euros, que con la operación actual objeto de solicitud totaliza un apoyo de 12,4 millones, por lo que al exceder de 10 millones de euros no es aplicable el procedimiento general de Sodena sino que se requiere autorización expresa e individualizada del Gobierno de Navarra.

Así mismo, en el artículo 24 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 se establecen los límites máximos de avales y préstamos que pueden conceder las Entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas durante el presente ejercicio. Dado que con la presente operación se sobrepasa el límite del 5% establecido para cada beneficiario individual, es preceptiva la autorización expresa del parlamento de Navarra.

El Consejo de Administración de Sodena, en sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2023 aprobó la concesión a Sunsundegui de un préstamo participativo transmisible y capitalizable por importe de 3 millones de euros, ampliable en 6 millones de euros adicionales siempre que se cumplieran una serie de hitos.

Sodena solicitó y obtuvo del Parlamento Foral en fecha 21 diciembre 2023 la autorización para conceder a Sunsundegui un préstamo de hasta 4 millones de euros, lo cual supuso una autorización parcial del acuerdo del Consejo pendiente de ser completada con la autorización de los 6 millones de euros restantes aprobados por el Consejo. Sodena firmó el 27 de diciembre de 2023 un préstamo de hasta 4 millones de euros y desembolsó al día siguiente 3 millones de euros, según sus acuerdos. Dicho importe se encuentra provisionado en los registros contables de Sodena, siguiendo indicaciones de nuestros auditores debido a que la operación de refinanciación no se encuentra concluida a fin de ejercicio.

Conviene señalar que, a solicitud de la empresa, se contempló la posibilidad de realizar el apoyo mediante un mix de préstamo participativo y aval, con la idea de poder apalancar el apoyo de Sodena mediante aval y lograr un mayor apoyo de las entidades financieras a las que se les avalaría una parte de su incremento de riesgo a cambio de un mayor importe de la financiación.

Definitivamente se ha desechado esta posibilidad, pero por economía procesal, se han mantenido íntegramente los informes ya elaborados, en algunos de los cuales puede aparecerla posible concesión de un aval. En cualquier caso, dado el importe del aval y la reticencia de las entidades financieras a la utilización del aval como instrumento financiero, consideramos que esta modificación no desvirtúa el resultado y las conclusiones de los informes en los que figuran.

Tras la correspondiente solicitud, el Consejo de Administración de Sodena, en sesión celebrada el pasado día 15 de abril aprobó/ratificó (ya aprobada en la anteriormente mencionada sesión del Consejo), la autorización para la concesión de un préstamo a Sunsundegui durante el año natural 2024:

Características del préstamo a conceder:

- **Beneficiario:** El beneficiario del préstamo será SUNSUNDEGUI, S.A.
- **Importe máximo:** El importe máximo del préstamo será de 6 millones de euros, que sumados a los 3 millones ya desembolsados haría el total de 9 millones establecidos desde el inicio. Dicho importe se INCLUYE en la autorización global de concesión de préstamos de 7 millones concedida a Sodena por el Gobierno de Navarra para este ejercicio.
- **Naturaleza:** El préstamo tendrá carácter de participativo y será transmisible y capitalizable, total o parcialmente.
- **Plazo:** El plazo máximo del préstamo será de 10 años incluyendo tres de carencia (3+7).
- **Finalidad:** La finalidad del préstamo es financiar las necesidades de circulante.
- **Garantías:** El préstamo no contempla el otorgamiento de garantías adicionales, dado su carácter de participativo.
- **Plan de Viabilidad:** Sunsundegui ha contratado la realización de un plan de negocio y de tesorería a la consultora KPMG, que se adjunta como Anexo.

- **Análisis del riesgo:** En cuanto al riesgo del préstamo hay que indicar que el mencionado Plan establece la importancia de los acuerdos alcanzados con el fabricante de autobuses VOLVO, que garantizan la carga de trabajo/ventas de la compañía, circunscribiendo los riesgos existentes al área de producción y al área financiera. Para minorar ambos riesgos se ha procedido a cambiar el órgano de administración, incorporando tanto perfiles técnicos como financieros que se están involucrando directamente en la gestión para asegurar el buen desarrollo de la compañía.
- **Legalidad:** Para el cumplimiento de la normativa europea, nos remitimos al apartado posterior.
- **Comisión de formalización:** El préstamo devengará una comisión de formalización del 0,25%
- **Tipo de interés:** el tipo de interés mínimo viene marcado por el tipo más bajo al que el Gobierno de Navarra haya realizado operaciones de endeudamiento. El tipo de interés ordinario previsto para este préstamo es Euribor + 2,0% durante el primer año; Euribor + 2,5% durante el segundo año; y Euribor + 3,5% durante los 8 años restantes más un interés variable complementario en función de los resultados

Informe sobre la compatibilidad del préstamo a conceder y la normativa europea sobre ayudas de estado:

Sodena ha llevado a cabo el análisis relativo a cuestiones de ayudas de estado para la presente operación, concluyendo que el apoyo financiero propuesto no tendría la consideración de Ayuda de Estado debido a lo siguiente:

- Para que el apoyo financiero de Sodena pudiera calificarse de Ayuda de Estado deberían cumplirse todas y cada una de las 4 condiciones siguientes:
- Que exista la transferencia a una empresa de recursos estatales: Se cumple en tanto que los recursos de Sodena otorgados son de titularidad pública.
- Que exista Selectividad: Se cumple ya que el apoyo financiero no forma parte de un régimen general de ayudas al que puedan beneficiarse todos los operadores del sector.
- Que exista Impacto en el mercado interior: Si se cumple dado que SSDG es una empresa con actividad en el mercado nacional y que compite en el mercado europeo o con agentes europeos en España
- Que exista una Ventaja económica: NO se cumpliría ya que se trata de un préstamo participativo capitalizable para el que Sodena espera un retorno económico

En conclusión, dado que no se cumplen las 4 condiciones necesarias, el apoyo financiero no puede calificarse como Ayuda de Estado, no obstante, lo cual, dado que no somos unos expertos en la materia y dado el importe del apoyo financiero, en diciembre 2023 se contrastó con un abogado experto en la materia, que ratificó nuestra opinión para el préstamo participativo (se adjuntan como Anexos).

POR TODO ELLO SE SOLICITA AL GOBIERNO DE NAVARRA LA AUTORIZACION PARA LA CONCESION DE UN PRÉSTAMO DE HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE 6 MILLONES DE EUROS EN FAVOR DE SUNSUNDEGUI, S.A.

En Pamplona a 18 de abril de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large circular loop at the top, followed by a series of fluid, overlapping strokes that form the name 'Iñaki Larraya Garayalde'.

D. Iñaki Larraya Garayalde
Director Gerente